MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Minga Porá, 24 de Marzo de 2020.-

Señor:
Prof. Clementino Portillo Ortíz
Municipalidad de Minga Porá
Presente

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada a través de la Resolución de la Intendencia Municipal, siendo las **09:30 hs**, reunidos en la **Municipalidad de Minga Porá, sito en la Avda. Emiliano R. Fernández,** en el marco del llamado de **LÍCITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" – ID 379878**, emprendido por la Institución Municipal, con fuente de financiamiento provenientes de los Recursos **O.F. 01 (ORDINARIO)** conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Institucional remitido a la U.O.C., a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.-------

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de las oferta/s presentada/s a tiempo para dicho acto, correspondiente a la/s siguiente/s empresa/s:

a) **Empresa: MERCADO CATARATAS" con RUC Nº 3926499-8, del Señor Ademilson Rodríguez Costa, Dirección de correo electrónico: arielorquiola@gmail.com.----------**

Este Comité de Evaluación de Ofertas, observa que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas.----------

2. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS SUSTANCIALES BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.-

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 2992/2019; conforme se detalla a continuación:----------

	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	MERCADO CATARATAS	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de Oferta *	X	
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X	
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	X	
4	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento cabal a dichas exigencias.----------

Abg. Remigio Ramírez F.
Secretario General

2.1 CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40

	Capacidad Legal	MERCADO CATARATAS	
		Cumple	No Cumple
1	El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta. • Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40. • Verificación si el Oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada. • Verificación de los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. • Verificación con los medios disponibles (vía web) si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, confirmando que el propietario la empresa **"MERCADO CATARATAS" Señor Ademilson Rodríguez Costa,** no se encuentra comprendido en dichas prohibiciones.	Si	

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Acto seguido, de conformidad a la disposición contenida en el inc d) del art. 67 de Decreto N° 2992/2019, se verifica la planilla de los precios unitarios (POR ITEM) presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, como sigue: .----------

a) Oferta Económica de la Empresa: "MERCADO CATARATAS" con RUC N° 3926499-8, del Señor Ademilson Rodríguez Costa.----------

N°	Descripción	Cant. Min.	Cant. Máx.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Cant. Mín. (IVA Incluido)	Precio Total Cant. Máx. (IVA Incluido)
1	Fideos	600	1.200	13,000	7,800,000	15,600,000
2	Harina de trigo	1,200	2.400	3,500	4,200,000	8,400,000
3	Leche entera líquida	600	1.200	5,400	3,240,000	6,480,000
4	Sal Fina	602	1.204	2,500	1,505,000	3,010,000
5	Yerba mate (sin hierbas medicinales ni aromatizante)	600	1.200	13,000	7,800,000	15,600,000
6	Aceite de soja	1200	2.400	6,000	7,200,000	14,400,000
7	Arroz	930	1.860	3,500	3,255,000	6,510,000
					35,000,000	**70,000,000**

- **CANTIDADES MÍNIMAS:** por el monto total de **Gs. 35,000,000 (Guaraníes Treinta y cinco millones) IVA Incluido .-**
- **CANTIDADES MÁXIMAS** por la suma total de **Gs. 70,000,000 (Guaraníes Setenta millones) IVA incluido.-**

3.1 VERIFICACIÓN ARITMÉTICA

Verificado y controlado minuciosamente los valores unitarios y totales propuestos (en cada ítem) por dicha Empresa, este Comité constata que el oferente **"MERCADO CATARATAS",** presenta su oferta física sin error aritmético.----------

Abg. Remigio Ramírez F.
Secretario General

3.1 MARGEN DE PREFERENCIA

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.----------

Respecto a la aplicación del **"Margen de Preferencia"**, se colige que la misma es inaplicable atendiendo que la oferta de la Empresa **"MERCADO CATARATAS"** ha sido el único oferente evaluado; en consecuencia no altera al monto final ofertado .----------

3.2 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Luego de la verificación de errores aritméticos, cual el Comité de Evaluación pasa a controlar minuciosamente los valores propuestos por la Empresa **"MERCADO CATARATAS" con RUC Nº 3926499-8, del Señor Ademilson Rodríguez Costa**, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP (Resolución DNCP Nº 411/2018) : --------

Nº	Descripción	Cant. Min.	Cant. Máx.	Precio Unitario de la oferta más baja	Precio Unitario Estimado	Porcentaje de Variación
1	Fideos	600	1.200	13,000	13,000	0.00%
2	Harina de trigo	1,200	2.400	3,500	3,500	0.00%
3	Leche entera líquida	600	1.200	5,400	5,400	0.00%
4	Sal Fina	602	1.204	2,500	2,500	0.00%
5	Yerba mate (sin hierbas medicinales ni aromatizante)	600	1.200	13,000	13,000	0.00%
6	Aceite de soja	1200	2.400	6,000	6,000	0.00%
7	Arroz	930	1.860	3,500	3,500	0.00%

- La oferta de la Empresa **"MERCADO CATARATAS"**, se encuentra en los márgenes permitidos, no supera al treinta por ciento (30 %) por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del precio (referencial) establecida por la convocante para la presente contratación.----------

3.3 CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS: NO APLICA.----------

3.4 CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: NO APLICA.----------

Habiéndose analizado la oferta económica de la firma citada, este Comité procede a ordenar la/s oferta/s presentada/s de menor a mayor, conforme al siguiente orden de posicionamiento: ----------

Nº	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cant. Min.	Cant. Máx.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Cant. Mín. (IVA Incluido)	Precio Total Cant. Máx. (IVA Incluido)
1	Fideos	Paloma	Pya.	Kg	Pqte	600	1.200	13,000	7,800,000	15,600,000
2	Harina de trigo	Cerro Largo	Pya.	Kg	Unidad	1,200	2.400	3,500	4,200,000	8,400,000
3	Leche entera líquida	Lactolanda	Pya.	Litro	Tetrapak	600	1.200	5,400	3,240,000	6,480,000
4	Sal Fina	Unisal	Pya.	Kg	Unidad	602	1.204	2,500	1,505,000	3,010,000
5	Yerba mate (sin hierbas medicinales ni aromatizante)	La Bombilla	Pya.	Kg	Unidad	600	1.200	13,000	7,800,000	15,600,000
6	Aceite de soja	Corcovado	Pya.	Litro	Unidad	1200	2.400	6,000	7,200,000	14,400,000
7	Arroz	Estrella del Sur	Pya.	Kg	Unidad	930	1.860	3,500	3,255,000	6,510,000
									35,000,000	**70,000,000**

Abg. Remigio Ramírez F.
Secretario General

COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la empresa **"MERCADO CATARATAS" con RUC N° 3926499-8, del Señor Ademilson Rodríguez Costa,,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el . 63 del Decreto 2992/2019 se procede a selección a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria. ----------

4. VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.-

Atendiendo lo mencionado precedentemente, en el apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **"MERCADO CATARATAS",** ubicada como la empresa más baja en precio. ----------

4.1. Es este estado se procede a verificar los demás requerimientos de la Carta de Invitación, como se detalla a continuación:

	DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA	MERCADO CATARATAS	
		Cumple	No Cumple
1	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Si	
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Sí	
3	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Sí	
4	Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Si	
5	Formulario 106 de los últimos 03 (tres) años para contribuyentes del IRPC. Eficiencia: Ingreso/Egreso: igual o mayor que 1 (promedio de los ejercicios fiscales requeridos)	Sí	
6	Experiencia: presentación de Copias de Contratos ejecutados y/o Facturaciones de ventas realizadas dentro de los últimos 3 (tres) años (2017, 2018, 2019) que avalen la provisión de los bienes ofertados (alimento para personas), sean estas con entes públicos y/o sector privado, por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación	Sí	
7	Declaración jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión solicitada en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas	Sí	

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que la empresa evaluada ha cumplido en su totalidad con relación a los documentos formales exigidos en la Carta de Invitación.----------

4.2 Verificación de las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación.-

De acuerdo a lo establecido en el Anexo C – Especificaciones Técnicas, la firma **"MERCADO CATARATAS",** ha cumplido con lo requerido en el presente proceso.----------

En este estado, este Comité evaluador ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia económica, técnica y legal, como así también ha demostrado experiencia suficiente para el servicio requerido y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la institución comunal.----------

5. RECOMENDACIÓN

La empresa **"MERCADO CATARATAS"**, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. ----------

Por lo expuesto, y considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, el artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la …////…///…

Abg. Remigio Ramírez P.
Secretario General

COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME Y RECOMENDACIÓN

.../////.../// capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como ventajosos, éste Comité, en virtud al **art. 209 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, RECOMIENDA LA ADJUDICACION** del llamado de **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" – ID 379878,** bajo la responsabilidad de la máxima autoridad institucional con la excepción prevista en el **art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, a favor de la **Empresa "MERCADO CATARATAS", RUC Nº 3926499-8, del Señor Ademilson Rodríguez Costa, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7,** cuyo monto total para **CANTIDADES MÍNIMAS** asciende a la cantidad de **Gs. 35,000,000 (Guaraníes Treinta y cinco millones) IVA Incluido;** y para **CANTIDADES MÁXIMAS,** la suma total de **Gs. 70,000,000 (Guaraníes Setenta millones) IVA incluido,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente y las condiciones dispuestas en la Carta de Invitación.----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME.-

SRTA. NORMA BEATRIZ LEIVA
Asistente de Tesorería

ABG. REMIGIO RAMÍREZ
Secretario General